RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 144/25
Sucre, 30 de abril de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota de 29 de abril de 2025, con Reg. **CI-1156**, el **CONCEJAL Sr. Rodolfo Avilés Ayma, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE,** solicita al Pleno del Ente Deliberante, se declare en comisión Oficial de Servicios a su persona y a la **CONCEJAL; Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, así como al CHOFER: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo**, con la finalidad de asistir a la reunión programada para el día VIERNES 02 de Mayo de la presente gestión a horas 10:00 a.m., en adelante, en la ciudad de La Paz, calle Comercio Edificio ISMAR Nº 830 Piso Nº 3 oficina Nº 302 Sede de la FUNDACIÓN "RESCATA - PROTEGE – CAMBIA " (RPC); este encuentro tiene como objetivo establecer alianzas en beneficio de los animales además de tratar temas relacionados con las dos acciones legales de defensa de los canes y el medio ambiente presentadas ante el Tribunal Agroambiental, además de la denuncia por BIOCIDIO presentada ante la Fiscalía Departamental de Chuquisaca, durante la reunión se abordarán propuestas conjuntas y proyectos enfocados en el fortalecimiento de la protección y cuidado de los animales en nuestra comunidad, con esos antecedentes hace la solicitud de Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios en estricto cumplimiento a la Ley No. 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, de acuerdo al itinerario de viaje y documentación adjunta a la solicitud.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 30 de abril de 2025, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la solicitud; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado: **Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel y al CHOFER: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo**, con el objeto de realizar el viaje a la ciudad de La Paz (VIA TERRESTRE), para asistir a la reunión programada para el día VIERNES 02 de MAYO de la presente gestión a horas 10:00 a.m., en adelante, en la ciudad de La Paz, calle Comercio, Edificio ISMAR Nº 830, Piso Nº 3, oficina Nº 302 Sede de la FUNDACIÓN "RESCATA – PROTEGE – CAMBIA" (RPC), conforme al itinerario de viaje y la documentación adjunta.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración…".

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel y al CHOFER: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con el objeto de realizar el viaje a la ciudad de La Paz (VIA TERRESTRE), para asistir a la reunión programada para el día VIERNES 02 de MAYO de la presente gestión a horas 10:00 a.m., en adelante, en la ciudad de La Paz, calle Comercio, Edificio ISMAR Nº 830, Piso Nº 3 Oficina Nº 302, Sede de la FUNDACIÓN "RESCATA – PROTEGE – CAMBIA" (RPC), sujeto a una Agenda Especial, de acuerdo al itinerario de viaje; a los fines Administrativos, la Declaratoria en Comisión comprende como fecha de salida de Sucre el jueves 01 de mayo, con retorno el sábado 03 de mayo de 2025, conforme se detalla en el ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta.

Art. 2º.- Páguese VIÁTICOS en favor de los CONCEJALES: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel y al CHOFER: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, en los montos que correspondan, conforme al ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia; haciendo constar, que el viaje ida y vuelta a la ciudad de La Paz, se realizará VÍA TERRESTRE y en motorizado Oficial de la Institución.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Sucre - Bolivia

Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE